# EL LUCERO.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.*—Tacitus de Germania.

[NÚM. 1,018.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE MARZO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

## INTERIOR.

### CORRIENTES.

CONTESTACION AL LUCERO

ó

LOS FALSOS Y PELIGROSOS PRINCIPIOS EN DESCUBIERTO.

TERCERA CUESTION.

RENTAS NACIONALES.

No está en manos de V., *Sr. Editor*, dejar de preparar su entrada à las cuestiones nacionales, recogiendo las cláusulas ò expresiones, que puedan recibir una interpretacion irritante, por mas que su sentido sea obvio y natural sobre los objetos que muestran las palabras en la ocasion que fueron proferidas. Estos medios de discusion son muy tristes; comprometen la circunspeccion y el decoro pùblico, y prueban la falsedad de las contradicciones, porque cuandò son ciertos los principios, y la causa es justificada, el convencimiento *la acompaña*, y *no necesita de auxiliares* tan débiles: toda cuestion de interes efectivo, sea este particular ò general, lleva consigo los materiales que inclinan la decision à un lado mas bien que ã otro. Si se trata de averiguar, *cuales son las rentas nacionales, y donde están*, el examen que conduzca ã liquidar esta verdad, no ha de buscarse en lo que digeron, con propiedad ó sin ella, el Gobierno de Corrientes y su Diputado Leiva, ni mucho menos en los inmoderados desahogos de un orgullo vano é impotente, ni en las ideas vagas é indeterminadas con que V. arroja à la obscuridad por trastornar los verdaderos principios, que deben ilustrar la opinian pública de la nacion. Difínanse las cosas sin desnudarlas de su caràcter propio, y desaparecerá toda contradiccion, ó su resolucion serà fâcil. De otro *modo*: la cuestion mas clara y sencilla se haria interminable, porque se puede hablar eternamente sin que los litigantes se entiendan cuando cada uno toma la posicion à su antojo.

Las bases de toda cuestion no caen bajo el arbitrio de los litigantes; la instruccion de los procesos las establece: allì es donde debe buscarlas el juez que ha de sentenciar la causa, porque es el documento que muestra los hechos, que no siendo posible contradecir deben regular la resolucion conformàndola con la ley para que sea justa, ó quebrantándola para ser reclamada, y reparado el perjuicio bajo el poder y la autoridad del tribunal, à cuyo juicio la ley somete un nuevo examen.

La base de la presente cuestion està establecida en la historia, y en una continuada experiencia de que no es posible dudar, porque las rentas nacionales fueron *formadas y reconocidas* muchos *siglos* antes, que la Colonia Argentina se desprendiese de la antigua metropoli, y entró à gozarlas y distribuirlas à la par de los poderes que arrancó de las manos de los *antiguos* Reyes: asi *es*, que la cuestion de rentas nacionales nace de una duda afectada, y no es cuestion propiamente tal en ningun sentido, porque esto seria cuestionar la independencia de la nacion, y el ejercio de todos sus poderes.

Cuando la casa de Braganza separô el Portugal de la Corona de Castilla: cuando el reyno de Polonia desapareciô bajo el poder de la triple alianza: cuando la revolucion de Francia derrocò el trono de los Luises: y finalmente, cuando el desgraciado Murat ocupó el Reyno de Napoles, todos estos nuevos poderes conservaron el carácter *propio de los derechos* ê impuestos que formaban el tesoro y las rentas de los Principes que cesaron de dominar; y se puede asegurar, que en la serie de los cambiamientos que presenta la historia general del mundo, no hay un ejemplar en que los conquistadores ô usurpadores, descuidasen agregar à sus triunfos aquellas inmensas adquisiciones, que el pacto ó el derecho de las naciones hace propias del conquistador, sea que la ocupacion de los nuevos estados hubiese sido adquirida por reyes, ò por repùblicas, porque la variacion de estos titulos no altera el derecho esencial de las conquistas, que es siempre uno é indivisible, cuando llevasen distintas investiduras los gefes que ejecutaron las empresas.

Entre los muchos absurdos con que los escritores *del derecho pùblico* de gentes precipitaron al genero humano al abismo de todos lo males, no se encuentra uno que hubiese dudado, ni menos combatido aquel mismo derecho en favor de las colonias que entran à formar estados independientes, porque este desprendimiento no es real y efectivamente mas, que el feliz éxito de una conquista que traslada al poder del nuevo estado el tesoro y todas las rentas que habria adquirido en su caso la fuerza de un conquistador que viniese de afuera: asi es como se esplica y se deja entender que la libertad conquistada nos ha trasportado â una nueva existencia, que con la adquisicion de las rentas que hacian el tesoro de los antiguos reyes, ha *traido sobre nosotros* el peso de los altos deberes, que nos impone el derecho de nuestra conservacion: de otro modo desnudando á las colonias de aquellas ùtiles adquisiciones, el paso á su *independencia* se convertiria en una empresa vana, de pura jactancia, y su nueva existencia seria poco menos igual á la que llevan las tribus de los hombres salvajes.

Vêase, pues, destruido de un solo golpe, todo el esfuerzo con que separando V. de su mente el vigor de los principios incuestionables, que justificaron la conducta del mundo, ha inventado los subterfugios mas ridículos para destruir las rentas nacionales. Ha acreditado V. su destreza en los debates, *suponiendo lo que debia probar, y probando lo que debia suponer*, y era preciso esconder la *preexistencia* del tesoro y de las rentas que los antiguos reyes situaron sobre las colonias argentinas, pues que confesàndola era imposible á los talentos mas gigantes darles otra calidad distinta, con la idea de justificar una escandalosa usurpacion; pero este error lo precipita al paso vergonzoso de contradecir la historia pública à todo el mundo, que han visto y sentido por propia experiencia los habitantes de la nacion; empresa que no ha intentado hasta ahora el escritor mas osado; y es bien notable, que V. quiera dar con un golpe de pluma á la provincia de Buenos Ayres, las rentas que consideró nacionales el Gobierno de Corrientes, bajo las garantias incontestables de la historia y del derecho público.

Lea V. el antiguo codigo de Indias, las ordenanzas de aduana y correos, la primera y última de intendentes, y las muchas cedulas dispersas relativas á este orden; y en estas fuentes originarias encontrarà el esta*blecimiento de las rentas*, *el sistema de* su cobro, custodia é inversion, con todas las precauciones que debian impedir las defraudaciones, y las inversiones arbitrarias fuera de objetos nacionales, y la creacion de los tribunales, bajo cuya jurisdiccion y conocimiento quedaron sometidas las dudas que podian ofrecerse en los diferentes ramos que hacian toda la contabilidad del tesoro y de las rentas.

Ellas pasaron al poder de la nacion por el mismo principio que la Gran Bretaña se hizo dueña de una parte de las rentas que existian en Buenos Aires, cuando las armas de esta potencia la ocupa-

ron en 1806. Si el derecho de la guerra justificò esta adquisicion, es el mayor de los delirios desconocer el mismo derecho, y negar á la nacion aquella misma adquisicion en cuya posesion ha permanecido en los 22 años de libertad é independencia, porque ella hizo la guerra, y ella sola pudo sostenerla á costa de sacrificios inmensos, cuyos valores si no exceden, igualan â la deuda nacional: dígaulo los pueblos, cuyas ruinas muestran las perdidas de tantas fortunas que no han podido restablecerse, ni se restableceran jamas, al paso que en Buenos Aires, se han conservado las antiguas. y se han adquirido muchas nuevas en el periodo mismo que habian corrido los pueblos, de consternacion, llanto y miserias: á no haber contado Buenos Aires con los recursos que ofreciô la nacion, era imposible que encontrase en sí misma los que allanaron el camino hasta el *Desaguadero*; los que conservaron el ejército hasta su derrota; los que libertaron la *Banda Oriental*, y finalmente los que dieron la *paz al continente.* Hace V. en este punto el papel del tramposo que cobra lo que le deben sin meter en cuenta lo que debe; y quiere establecer una extravagante asociacion, adjudicando las ganancias todas à uno de los socios, y las perdidas á los demas que trabajaron y metieron en la sociedad tanto ó mayor capital: estos absurdos prueban, *Sr. Editor*, la falsedad de sus derechos exclusivos y, ó debe mostrarnos esa nueva ley de guerra, que concede à uno lo que niega â otro en un mismo caso y con iguales títulos, ó confesar que la nacion es dueña de las rentas por legitimas adquisicion.

*(Continuará.)*

## ESTADO ORIENTAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, marzo 6 de 1833.

Instruidos los Honorables Representantes del cuadro político de la República y de los peligros que amagan de nuevo su tranquilidad y sus leyes, encontrarán en êl la existencia de los mismos fundamentos que obligaron al P. E. de la R. á delegar en el pasado periódo revolucionario el ejercicio del P. E. que ha reasumido en la necesidad de presidir la apertura constitucional de la tercera legislatura y ponerse personalmente de acuerdo con el nuevo Magistrado que debe reemplazarle en el desempeño de aquellas funciones.

El Gobierno espera que los H. L. penetrados hoy mas que nunca del caracter alarmante de las circunstancias, se prestarán tambien á continuarle en la autorizacion con que fué investido, y que ha creido de un deber solicitar nuevamente para prevenir con tiempo los amagos de la anarquia, y salvar la República si necesario fuere marchando inmediatamente à campaña.

FRUCTUOSO RIVERA.
*Santiago Vazquez.*
H. A. G. de la Repùblica.

Montevideo, Marzo 10 de 1833.

La Asamblea General reconoce la gravedad de las circunstancias y la necesidad urgente de dar todo el vigor y nervio posible â la accion del Ejecutivo: en consecuencia declara, que aprueba en general la conducta del Gobierno, y le reconoce autorizado en los tèrminos que lo solicita en su mensâje ùltimo con arreglo á la Constitucion, y con las solas restricciones que ella impone. Y para salvar los derechos individuales respecto à los diferentes actos de que dâ cuenta dicho documento, no pudiendo adquirirse en las premosas circunstancias en que se halla la Repûblica los conocimientos necesarios para asegurar el acierto de la resolucion, reservese su consideracion para el primer periodo de la Legislatura inmediata; y relativamente à la suspension de un Senador y dos Representantes, encarguese à la Cãmara de Diputados que pidiendo el Ejecutivo los antecedentes, se expida en sus funciones con arreglo á la Constitucion.

De òrden de la misma Asamblea, el que subscribe lo comunica al Poder Ejecutivo, saludandole con su mayor aprecio y consideracion.

CARLOS ANAYA.
*Luis Bernardo Cavia,*
Secretario.

Exmo. Sr. Vice Presidente de la Repûblica.

## BUENOS-AIRES.

*Inspectores nombrados para los mercados, y puertos que á continuacion se expresan para el bimestre de abril y mayo.*

MERCADO DEL SUD.

*Inspectores.*—D. José Babio y D. Matias Ramos. *Suplentes.*—D. Manuel Alvarez, D. Juan C. Benavente.

MERCADO DEL NORTE.

*Inspectores.*—Juan Ovalle, Laureano Rufino. *Suplentes*—Juan Martin Pueyrredon, Manuel Pinto.

MERCADO DEL OESTE.

*Inspectores.*—Santiago Tobal, Dr. Dick. *Suplentes.*— Gabino Lima, Guillermo P. Ford.

PUERTO DE LOS TACHOS.

*Inepectores.*—Francisco Sayos, Domingo Marin. *Suplentes.*—Francisco Luzuriaga, Augusto Favier.

PUERTO DEL RIACHUELO.

*Inspectores.*—Francisco Wright, Benito Gándara. *Suplentes.* — Estevan Pudico, Juan Bautista S. Arroman.

PUERTO DE ADUANA.

*Inspectores.*—Miguel Escuti, Isidoro Peralta. *Suplentes.*—Juan Bautista Peña, José A. Rodriguez.


# EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 20 DE MARZO DE 1833.


Presentamos á nuestros lectores la 3.ª y ùltima parte de la *Contestacion del Sr. Gobernador de Corrientes al Lucero.* Aun no parece concluida esta polemica, puesto que tiene que rebatir los ataques del *Cosmopolita* y del *Porteño*, que nos ayudaron en la defensa que emprendimos de los derechos de esta provincia. Hemos visto tambien la vindicacion del Sr. Leiva, à la que no tendriamos dificultad de abrir nuestras paginas, si hubiese puesto mas moderacion en lo que ha escrito.

Pero à la falta de razones, que se advierte en sus primeras producciones, agrega tanta petulencia en las últimas, que lo único que acredita es una fuerte prevencion contra la provincia de Buenos Aires; y es natural que no ahorre à los que han abogado por ella. Asi es que somos el blanco de los que defendemos y de los que atacamos; y al paso que se nos acusa en Corrientes de ser muy *adictos á los intereses locales de* Buenos Aires, se nos declara aqui en estado de hostilidad contra los *Porteños*............!

*Quis talia fando......*

Entre las varias contradicciones que hemos notado en el escrito del Sr. Leiva, hay una que merece ser citada, por su singularidad. Dice que de todos los escritores de Buenos Aires el que ha acreditado mas patriotismo, nobleza de cãracter, y constancia de opiniones es el editor del *Clasificador:* y á los pocos renglones, hablando del *Cosmopolita* que salió de la misma pluma, agrega que este escritor es el mas torpe y envelecido del mundo. En el mismo anatema se halla envuelto uno de nuestros mas distiguidos ciudadanos, que sostuvo los derechos de Buenos Aires en un importante artículo inserto en la *Gaceta Mercantil*, con la firma de un PORTEÑO.

Estos y otros deslices nos han hecho considerar como inutil la publicacion de un escrito que à nadie ilustra, desde que á todos vilipendia.

## JUICIO DE IMPRENTA.

D. Pedro Antonio Rodriguez, y D. José de la Rosa, acusados por D. Gregoria Carrazco, ex-juez de Paz de S. André de Giles, tienen la satisfaccion de anunciar á sus amigos y al pùblico, que el juri, compuesto de los SS.

Dr. D. Tomas Aguiar.
D. Juan Antonio Argerich.
D. Juan Manuel Canaveris.
D. Clemente Wright.
D.......Echabur

despues de haber oido la acusacion sostenida por el Dr. Ugarteche, y la defensa del Dr. D. Mateo Vidal, al cabo de muchas horas de deliberacion, han resuelto que no habia lugar á la acusacion, por haberse cumplido el termino que prefija la ley.

# DEPARTAMENTO DE POLICIA.

## *Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.*

(DIA 16.)

| CONDUCTORES ACARREADORES. | COMPRADORES. | PROCEDENCIA | HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES. | PARA EL ABASTO. | SALADEROS. |
|---|---|---|---|---|---|
| D. L. Antonio Lopez | —D. Juan Tabori | —Navarro | D. Franc. Diaz 3<br>Alejandro Mena 4<br>A. R. Cordova 4<br>Francisco Mena 2<br>Dion. Basualdo. 1<br>Franc. Cardova 5<br>José Ibañes 2<br>Toribio Cordova 2<br>Matias Cordova 22<br>Cruz Gaito 8<br>Luis Lopez 33<br>Fermin Almiron 1 | 87 | " |
| D. Juan Silva | —D. Juan Ovalle | —Lujan | D. N. Leguisamon 70<br>M. Leguisamon 1<br>P. Aranguren 1<br>Antonia Marin 7<br>Juana Sosa 1<br>Felix Martinez 7<br>Franc. Arias 1<br>Lucia Martinez 1<br>Juan J. Cuello 11<br>J. J. Rivarola 2<br>Mariano Figueroa 1<br>J. Pablo Carrasco 18 | 121 | " |
| D. Saturn. Aguilera | —D. P. Chisnelly | —Salto | D. José F. Blanco 478<br>Benito Bargas. 21<br>Candido Ludueña 3<br>Carlos Ferreyra 1<br>Felipe Godoy 5<br>Domingo Iosiarte 1<br>José Ruiz 2<br>Da. Feliciana Ruiz 1 | 512 | " |
| D. Miguel Alcaraz | —D. Tomas Sillietoe | —Arrecifes | D. M. Molina 460<br>Juan Molina 7<br>Eusebio Correa 3<br>Felipe Vasquez 2<br>Bautista Acosta 1 | " | 473 |
| D. Pascual Valle | —Para el conductor | —Matanza | —D. Clemente Guerrero | 15 | " |
| D. H. Otero | —D. Baltazar Laidlù | —G. de Lujan | D. Mariano Noziega 36<br>Manuel Piran 2<br>Sisto Soto 2<br>José M. Amarillo 48<br>Ambrosio Veloz 13<br>José Borda 1<br>MarianoRodriguez 1<br>Juan Benites 1<br>Livorio Silva 1<br>Pedro Lucero 10<br>Gregorio Sespudea 1<br>E. Rodriguez 4<br>Crisostomo Molina 5<br>José Solgueros 5 | " | 130 |
| D. Ramon Ponce | —D. Martin Hidalgo | —Giles | D. Francisco Acuña 43<br>José Acuña 10<br>Antonio Acuña 1<br>Nesario Acuña 1<br>Juan A. Navarro 6<br>Mauricio Figueroa 1<br>Manuel Peralta 13<br>Antonio Galeano 1<br>Pedro Casas 1<br>Lorenzo Galeano 2<br>Pedro Fernandez 1<br>Guillermo Aguirre 1<br>José Rodriguez 1<br>Da. Traacita Luquez 4<br>Pascuala Ramos 2<br>Polonia Gutierres 1 | 89 | " |
| D. Felipe Donaire | —D. Ant. Donaire | —Cañuelas | —D. Eugenio Bargas | 46 | " |

(DIA 17.)

| CONDUCTORES ACARREADORES. | COMPRADORES. | PROCEDENCIA | HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES. | PARA EL ABASTO. | SALADEROS. |
|---|---|---|---|---|---|
| D. Ramon Pardo | —D. Ferm. Cuestas | —Dolores | D. T. D. de Leon 111<br>Juan R. Escisa 3<br>Ricardo N. 3 | 117 | " |
| D. Mariano Gallo | —D. M. Rodriguez | —Magdalena | D. Franc. Piñero 150<br>Pedro Pardo 1 | 151 | " |
| D. Ramon Quiroga | —D. Baltszar Laila | —Lujaa | —D. Julian Solosira | " | 222 |

Buenos Aires, marzo 18 de 1833. Está conforme.—

*Victorica.*

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 16.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Vicente Mico, Montevideo.
Antonio Casalla, id.
Bernardo Grassar id.
Saturnino Peralta id.
Da. Maria de los Santos con una conchavada, id.
D. Jaime T. Vanslyck con su esposa y un hijo, Estados Unidos.
Faustino Bengolea en compañia de D. Mariano Bengolea y D. José Bargas, Córdoba.
Carlos Skwal con un peon, id.
Guillermo Corret, dos peones, id.

DIA 17.

(2.ª PUBLICACION.)

Da. Carmen Galan, Montevideo.
D. Rafael de Aguirre, Sandù.
Guillermo Tife, Chile.
Iguacio Ramallo con tropa de carretas despachada por D. José Maria Agote con 11 peones, Córdoba.
Estevan Barrett, Chile,
Zenon Videla, Banda Oriental.
Eduardo Gonzalez, á id.
Francisco Halliborton, Entre Rios.
Francisco Colombo, Parnaguá.
Da. Jacinta Quintana y una hija, á id.

DIA 18.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Pedro Chepar, Montevideo.
Pedro Burgos, id.
Da. Polonia Gras, Corrientes.
D. Francisco Quiret, id.
Serafin dos Santos da Pedra, Sta. Catalina.
Juan Ducan, Chile.
Ambrosio del Molino un esclavo, Corrientes.
Josè B. Cook, Entre Rios.
Josè Zenon Puebla con 4 peones, Mendoza.
Fernando Munchemberg, B. Oriental.
Vicente Hornos, Chile.
Henrique Hokir, Paranã.
Cesar Corridi, Montevideo.
José Manuel Abedaño, Santiago.
José Beltran, id.
Francisco Ibarra, id.
Da. Margarita Lopez una hija, Corrientes.
D. Rèmigio Perez su esposa, Córdoba.

## CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

| | Ps. Rs. | Ps. Rs. |
|---|---|---|
| Onzas de rostro....... | 121 | 122 |
| Id. patrias........ | 119 | 120 |
| Pesos de rostro......... | 7 5 | |
| Idem patrios.......... | 7 3 | |
| Patacones............. | 7 2 | |
| Macuquina de cordon de rostro......... | 6 7 | |
| Id, cortada............ | 6 5 | |
| Acciones de banco..... | 145 | |
| Fondos pûblicos...... | 44 | |
| Plata en piña......... | 5 2 | |
| Oro en tejo.......... | 5 2¼ | |
| Cambio sobre Londres.. | 7⅛ penique | |
| ——sobre Paris......... | 73 premio | |
| ——sobre Montevideo... | 6 7 por patacon. | |
| ——sobre Rio Janeiro... | 20 " | |

# AVISOS NUEVOS.

SE VENDE.

UNA casa situada en la calle de México, de la iglesia de Monserrate dos cuadras para los egercicios y media para el campo. Esta finca tiene el valor de 4500 pesos; en la misma casa darán razon. m20 3p.

## CURSO DE TAQUIGRAFIA.

El dia 20 del presente se abre el curso de taquigrafia à las 4 de la tarde. Se avisa à los interesados para que concurran à la Secretaria de la H. Sala de Representantes.

# AVISOS.

SE VENDE.

LA estancia denominada la Cañada de Cepeda, sita en el partido del Pergamino, que pertenece al concurso del finado D. Domingo Gallino.

Dicha estancia se compone de un terreno en propiedad de 5000 varas de frente al Saladillo de Gomez, con legua y media de fondo, y ademas de cinco y media leguas cuadradas en enfiteusis.

Tiene un corral de postes de ñandubay, y unos restos de casa y ranchos.

La calidad del terreno es de las mejores de la provincia. Para ver las tasaciones y tratar ocúrrase calle de la Plata No, 84. m7 3p.

## AVISO AL COMERCIO.

A mèrito del convenio celebrado entre el concurso D. Fernando de Otamendi, y sus acreedores en 12 de octubre de 1832, aprobado por el Tribunal de comercio en 8 de noviembre siguiente en los tèrminos que constan del auto de su referencia, y de haberlo cumplido en todas sus partes; por providencia de 10 de enero del corriente año se le mandò otorgar la competente carta de pago, y finiquito de todos sus créditos pasivos hasta el 20 de febrero de 1828, declarandolo en el pleno goce de sus derechos comerciales, y libre para girar y negociar segun le pareciere, publicàndose al efecto en los diarios de esta capital.

Todo lo que de órden del propio Tribunal de comercio se hace saber al público para su inteligencia.

Buenos Aires, marzo 8 de 1833.

*Juan Pablo de Merlo.*
Escribano del Consulado.

AVISO.

SE alquilan los altos pertenecientes á la casa No. 127 calle de la Universidad, inmediata al Correo. m 15

PRECISO Y UTILISIMO AL COMERCIO.

## GUIA

*Para comerciantes, dependientes y capitanes de buques con relacion á las operaciones de Aduana.*

Bajo la aprobacion del Ministerio de Hacienda y auspicios del Exmo. Gobierno, vá à ser publicada dentro de muy pocos dias por el autor del Arancel General de Aduana, la obra cuyo titulo se deja manifestado.

Ella comprende prolija, precisa y exactamente todas las materias que el comèrcio tiene relacion con las diferentes oficinas de *aquel ramo, para lo cual* ha sido especialmente examinada. Contiene ademas de los correspondientes formularios para cada operacion, y la esplicacion conducente de trámites que deben seguirse para el pronto despacho de cualquier esunto, la esencial coordinacion de los que se requieren con referencia á las oficinas del Puesto y Resguardos, y ultimamente, vä aumentada de un indice que detalla por estractos la diversidad de objeto que la forman.

Su impresion serã en forma de un cuadernito en en octavo; su precio 6 pesos. Se avisará oportunamente el dia de su publicacion y el paraje de su espendio.

*Vicente Rosa.*

Buenos Aires, Marzo 15 de 1833.

SE VENDE.

UNA negra de la edad de 25 años, de un servicio general, y particularmente cocinera; no tiene vicios ni malos propiedades, y solamente se vende porque está disgustada con sus amos. El que quiera tratar ocurra â la calle 25 de Mayo No. 41. m7.

A LOS VELEROS.

PABILO superior de una sola hebra, hay de venta en casa de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. m7

AVISO.

EN la calle de Corrientes No. 61, se alquilan viviendas decentes, y se proporciona buen alimento á personas que gusten una y otra conveniencia.

FONDOS PUBLICOS.

SE venden trece mil doscientos pesos en billetes del 6 *p.* §, el que se interese en comprarlos puede ocurrir á la calle de Maypù No. 138, donde hallará con quien tratar.

AVISO A LOS ENFERMOS.

EN la calle de las Artes al principiar la cuadra que corre de la Plaza Nueva para San Nicolas, en la barberia No.124, hay sanguijuelas recien venidas de Europa grandes y de la mejor calidad. Se vân â aplicar á peso cada una, é igualmente se ponen ventosas tambien á peso cada una sajadas con el esclarificador ingles; advirtiendo que serà permanente este módico precio. El nombre del dueño de la barberia es JUAQUIN RAMOS. m16 3p.

TOCINO DEL NORTE.

SE venden 4 barriles de superior calidad en casa de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. Tambien unos jamones superiores.

## OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

*VIA CRUCIS* ó PRACTICA DE ANDAR LAS ESTACIONES DE LA SEMANA SANTA.

CATONES.

CATECISMOS AÑADIDOS.

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—*1 vol. en 8.º*

☞SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol. en 4.º

SU PRECIO—7 pesos.

## AVISO.

En la imprenta del Estado, *Calle de Chacabuco No.* 19, acaba de publicarse La GRAMATICA LATINA DEL P. CALISTO HORNERO. 1. vol. en 8.º—mandada imprimir por el Superior Gobierno, para el uso de las escuelas publicas del Estado.

☞Su precio 8 pesos encuadernada.

SE ALQUILA.

EN Casa de una distinguida familia dos ó tres viviendas para hombres solteros. Los SS. á quienes puedan convenir, con la condicion de aceptar en la misma casa la manutencion y demas servicio, encontrarãn la mas fina asistencia, por un precio muy módico. Ocùrrase á la calle de Venezuela No. 85. m18.

AVISO.

EN las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente en los portales de la Casa de Justicia se ha de hacer almonedas y remate en la del ùltimo, de una casa propiedad de D. Jacinto Oliden, que se vende para satisfacer varias deudas; la cual tiene 17 y media varas de frente al Oeste y 67 de fondo, formando esquina; y está situada en la calle del Perù, cuartel 8, puerta sin número y tazada en 12,057 pesos 1½ reales moneda corriente. El que se interese por ella puede ocurrir â la oficina del que firma donde se mostrarán las tasaciones. Buenos Aires, febrero 23 de 1833. m13 3p.

TEXADA.

INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

# ARANCEL GENERAL

DE

IMPORTACION Y EXPORTACION

*De todos los articulos sujetos á derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.*

HABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los SS. Vistas, y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene â los que se interesen en adquirir tan importante documento, que està abierta la suscripcion en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extrangero, para todas sus operaciones, es un estimulo suficiente. El autor no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las mirás que se ha propuesto. En èl estan reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el pais, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y serã publicado en todo el mes de febrero. Su precio diez pesos por cada ejemplar.

*Vicente Rosa.*

# REMATES.

## Por J. J. Arriola y Ca.

Perù No. 21.

*Muy interesante á los literatos y amantes de la lectura.*

Hoy miercoles 20 del corriente â las 10 y media de la mañana se rematará segun òrdenes, una gran factura compuesta de libros en pasta fina de de obras de las selectas la mayor parte de *ellas en el idioma* frances, inclusas algunas de medicina de primer órden, todas las que se rematarán por lotes, y cuyos catálogos podrán verse con anticipacion, ocurriendo á la casa de los rematadores.

## Por José Maria Giadaz y Ca.

En su casa de martillo calle de la Reconquista n.º 32.

Hoy miercoles 20 del corriente à las 11 de la mañana se rematarã al mejor precio por cuenta, de un sugeto que redendea sus negocios *los muebles* siguientes, un piano de primera— sofá de caoba id. de jacaranda bronceado, mesa de arimo, espejos de sala, aparadores, mesa de comedor de caoba, estufa, candeleros de 3 luces, servicios de loza fina, calentadores, cristales llapidados floreros, de porcelana fina con flores, sillas se madera y otros varios muebles que se veran al tiempo de la venta.

## Por Tomas Gowland y Ca.

REMATE INTERESANTE.

*En la nueva merceria del Sr. D. Antonio Gomez de Castro, Plaza de la Victoria.*

El jueves 21 del corriente á las 10 y media de la mañana darà principio el remate â la mejor postura, de una partida del hermosísimo y general surtido de efectos para tienda, merceria y otros ramos, que dicho Sr. ha resuelto vender precisamente.

Seria imposible dar un pormenor del surtido por la mucha extension que ocuparia y por demas, pues estan bien conocidos de todos.

POR LOS MISMOS.

De la confiteria de la Florida, calle de la Florida N. 42

Hoy miercoles 20 del corriente á las 11 se rematarãn á la mejor postura todos los útiles dulces y demas perteneciente â la referida confiteria á saber.

Armazones completos con bomba para agua, quinques de tres luces, un espejo grande, tres depósitos de orchata, dos mesas marmol, seis id de madera, nueve casillos de cobre, doce tachos de cobre, nueve lebrillos grandes 3 hermosos morteros de manos, una piedra para chocolate, 28 tarros de lata con tapa, porcion de moldes, batidores, arneros, cedazos, bandejas, palotes, balanzas con pesas, botellones de cristal, armazones interiores &c.

Como 25 arrobas de dulce surtido, 4 arrobas de maní, 3 barriles mermelada, confites surtidos, masas surtidas.

PINTURAS AL OLIO DE MUCHO GUSTO.

Un cuadro grande educacion de la virgen, uno id, la sacra familia, uno id, el amor filial, uno id, S. Pedro, uno id, S. Pablo, 8 id, de diferentes clases.

## Por los mismos.

Reconquista No. 107.

El viernes 22 del corriente á las 11 continua el remate de averias por cuenta de aseguradores, el pormenor se dará despues.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de comestibles, calle de Potosî N. 131. El martes 26 del corriente se rematarã à la mejor postura todo el surtido de dicho almacen que consiste de loza de todas clases, bandejas, cristales, planchas, yerba, ferreteria, jabon, comestibles &c. &c. Se poudrá mas por estenso el pormenor para el dia del remate.

ã las 11.

PEDRO DE ANGELIS,
*editor responsable.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.